INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 342 CON EL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

La Administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 Art. 274; los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 Invita públicamente a todas aquellas personas que cumplan con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para entre ellas, SELECCIONAR el oferente que en las mejores condiciones para la entidad ofrezca: SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA VEINTIUN (21) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para adquisición de bonos dotación (calzado y vestido de labor).

ELEMENTO	DESCRIPCION
PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA HOMBRE 53101502	**Material:** Material principal: mínimo un 35% algodón y resto en polyester, o 100% algodón. Peso mínimo de 230g/m2.Entretela:100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. **Requisitos Generales:** Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos uniformemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Colores y diseños: un (1) modelo clásico en mínimo tres (3) colores diferentes en tonos sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cremallera: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. **Requisitos Específicos:** Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC1155, tipo de lavado 2A.–Cambio de color mínimo de 4–Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.–En seco mínimo de 4–En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC2051-1. **Empaque y rotulado:**

CAMISAS PARA HOMBRES 53101602	Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor del fabricante. La marquilla descomposición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. **Material:** Material: mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Colores y diseños: un (1) diseño en manga corta y uno (1) en manga larga, en colores surtidos y de actualidad. Mínimo dos (2) colores por diseño. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: casual o sport debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello puede ser fusionado con entretela de fusión sencilla o doble. Mangas: la manga puede ser largo o corta. Si es manga corta, ésta debe ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro. Si es manga larga, ésta debe ser de dos piezas (manga y puño) y los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. **Requisitos Generales:** Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: la camisa puede llevar o no bolsillos de acuerdo con la moda. Debe llevar al menos un bolsillo con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevarla menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda). **Requisitos Específicos:**
CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER 53101604	Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2%deacuerdo con lo indicado en la NTC2308.Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A.–Cambio de color mínimo de 4–Manchado mínimo de 4Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.–En seco mínimo de 4–En húmedo mínimo de 4Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. **Empaque y rotulado:** Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor del fabricante. La marquilla descomposición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

	Materiales: Material: Dacrón 65/35 o 100% poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2.Hilos urdimbre: 110 hilos por pulgada como mínimo o 43 hilos por cm. Hilos trama:68 hilos por pulgada como mínimo o 26.8 hilos por cm. **Requisitos Generales:** Colores y diseños: un diseño en blanco. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo sport, debe ir unido al cuerpo de la blusa mediante costura sencilla y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. Manga: larga, ¾ o corta según las especificaciones de la Entidad Estatal.Largo:88 cm (medida tomada desde la espalda).Frentes: los bordes deben ir doblados hacia adentro y fileteados. Botones: deben llevar en el frente como mínimo 5 botones de cuatro orificios, resistentes exentos de rebabas. La distancia entre botones debe ser proporcional, color tono a tono con el color de la bata. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Bolsillos: la bata debe llevar tres (3) bolsillos tipo parche con los extremos inferiores recortados, así:(i) en el lado izquierdo superior con tapa botón y con costura para alojar estilógrafo, de15cmde largo y 14cm de ancho; (ii) dos inferioresde17 cm de largo y14cm de ancho. Falda: la longitud de la falda debe ser de acuerdo con la talla con abertura en la parte posterior; debe terminar en borde fileteado y dobladilla.
VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER 53102002	**Requisitos específicos:** Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. **Empaque y Rotulado:** Empaque: se debe empacar por par de tal forma que no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento, en una bolsa quela conserve limpia y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuesto. **Materiales:** Material principal: mínimo un 2% de elastómero y resto en poliéster. Peso mínimo de160g/m2.Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínimo de 40 y trama mínimo de 20.Entretela:100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastre deben ser de material sintético metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. **Requisitos Generales:**

ZAPATOS PARA HOMBRE 53111601	Colores y modelos: al menos dos (2) modelos de actualidad y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en negro y los demás en dos (2) colores sobrios diferentes. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe llevar entre tela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzasen la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entre tela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. **Requisitos específicos:** Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC2308.Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.–Cambio de color mínimo de 4–Manchado mínimo de 4Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.–En seco mínimo de 4–En húmedo mínimo de 4Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en laNTC2051-1 **Empaque y Rotulado:** Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla descomposición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. **Diseños:** Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos formales y dos (2) modelos sport de moda, en colores sobrios y de moda. Talla: todos los diseños disponibles en las tallas 38 a la 44. Para tallas menores a 38 o mayores a 44 un modelo formal y uno sport de moda. **Requisitos específicos:** El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle.

ZAPATOS PARA MUJER 53111602	**Empaque y Rotulado:** Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto:(i) marca del Proveedor fabricante; y (ii) país de origen. **Diseños:** Colores y diseños: dos (2) modelos clásicos con una altura de tacón de 2½cmen colores sobrios. Tres (3) modelos de moda, la alturada tacón puede ir de 2½cm a 7½cmencolores sobrios y de moda. Talla: todos los diseños disponibles en las tallas 35a la 40.Para tallas menores a 33 mayores a 40un modelo clásico y uno de moda con las especificaciones de altura del tacón antes señaladas. **Requisitos específicos:** El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. **Empaque y Rotulado:** Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto:(i) marca del Proveedor fabricante; y (ii) país de origen.

SELECCIÓN: El proceso corresponde a una selección de un contratista mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015.

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una compraventa de suministros, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sevilla.

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

OBJETO: Suministro Dotación consistente en calzado y vestido de labor para veintiún (21) funcionari@s del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación (personalizad@s).

NOTA: El contratista deberá entregar al Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, el suministro de dotación correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024 a través de Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación (personalizados) para veintiún (21) servidores@s públicos del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

VALOR: El valor del contrato a realizar es de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($23.795.000),** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241085 del 29 de agosto de 2024. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

***Para el logro del objeto que se pretende contratar, el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades y* especificaciones técnicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2)** Entregar a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, los veintiún (21) bonos dotación y/o tarjetas dotación personalizados para adquisición de los artículos objeto del contrato las cuales son intransferibles y no redimibles por terceras personas.**3)**

Suministrar dotación excelente calidad. **4)** Presentar factura legalmente constituida, contentiva del suministro realizado, detallando cada uno de los bienes provistos, en la oferta y se mantendrán fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, los valores se expresarán en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Informar oportunamente al interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **6)** De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. **7)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **8)** Informar oportunamente al Municipio de Sevilla (Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **9)** Obrar con buena fe, evitando dilataciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. **4)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **6)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones **1)**. Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, teniendo en cuenta la descripción, cantidad, calidad del bien requerido en relación al objeto contractual. **2)** Cumplir con las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes y aplicables al presente proceso. **3**) Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; **9)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

53101502	Pantalones largos o cortos
53101602	Camisas para hombres
53101604	Camisas o Blusas para mujer
53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en un Contrato de suministro mediante la selección de Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de diez (10) días a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:	**FORMA DE ENTREGA:** El producto objeto del presente contrato será entregado a cada uno de los veintiún (21) funcionari@s beneficiarios del suministro a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación (personalizados) siendo intransferibles y redimibles en los Almacenes de Cadena, previa orden y/o autorización de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma: Un primer y único pago por valor de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($23.795.000),** menos las deducciones de ley, correspondiente al suministro de dotación para veintiún (21) funcionarios beneficiari@s del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, a través de Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación personalizados correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024, distribuidos cuantitativamente, así: Veinte (20) Bonos Dotación y/o Tarjetas Dotación (personalizados) por valor de ($1.150.000.oo) cada uno y un (01) Bono Dotación y/o Tarjeta Dotación (personalizados)por valor de ($795.000) , pagaderos a los ocho (08) días hábiles después de la entrega del suministro en bonos, previa presentación de las facturas por parte del contratista y previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor de la presente contratación. Los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto y para proceder debe haberse cumplido con los requisitos de legalización y ejecución.
CAUSALES QUE GENERARÁN EL RECHAZO DE LA OFERTA, O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:	• <u>Causales de rechazo de la Oferta</u>: Presentar la propuesta extemporáneamente en el sitio específico indicado; encontrarse el oferente incurso en algunas de las inhabilidades que determina la Ley; no encontrarse la propuesta y su documentación ajustada a las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación, salvo que sean aquellos de los que trata el Decreto 1082 de 2015. • <u>Causal que dará lugar a declarar desierto el proceso</u>: De no logarse la Adjudicación del Contrato por ausencia, insuficiencia, o por no ajustarse ninguna oferta a las condiciones y requisitos previstos en esta invitación, se declarará desierto el proceso por medio de comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, donde se entenderá notificada a todos los proponentes si los hubiere, los que, a partir de éste momento, tendrán cinco (5) días si lo consideran pertinente, para presentar su recurso de Reposición contra dicho Acto.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en ésta invitación. En tal virtud, se prescindirá de agotar el cronograma, y de convenir, de manera simultánea a la actividad de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Menor Precio se realizará la adjudicación.	

LUGAR EN QUE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS:	Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal de Contratación Pública - SECOP II

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación pública.
b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la ley 1150 de 2007 (Art. 5), y la presente invitación pública.
c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
d) Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015).
e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
f) Examine las fechas previstas en el cronograma del presente proceso.
g) Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
h) Presente la oferta en original, firmada con rúbrica en original, no copias, en sobre sellado, marcado con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
i) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
j) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas; en especial lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.
l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA y así ESCOGER el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección, para el suministro dotación consistente en calzado y vestido de labor para veintiún (21) funcionari@s del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia fiscal 2024, a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación (personalizad@s).

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sevilla, ubicada en el 2er. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Sevilla, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El OFERENTE y el Contratista se obligan a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 031 del 05 de febrero de 2008, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Sevilla, Valle del Cauca.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en ésta invitación las personas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables, siempre que se ajusten y cumplan con las condiciones y/o requisitos que a continuación se describen:

CAPACIDAD JURIDICA:	Se estudiarán y evaluarán los documentos relacionados en el presente instrumento y en especial los que a continuación se describen, verificando su estricto cumplimiento.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar certificado de experiencia general de mínimo cinco (05) años en procesos similares y/o contratos ejecutados en la entrega de bonos dotación y/o tarjetas dotación personalizados no

	transferibles y/o no redimibles por terceras personas en una cuantía igual o superior y para acreditarla deberá presentar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica o el certificado de matrícula como comerciante si es persona natural, igualmente deberá presentar certificado y/o copia de contratos de suministros con objetos similares.
CAPACIDAD FINANCIERA	**DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2,2,1,2,1,5,1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA A LOS OFERENTES, PUES EL PAGO LO HARÁ CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO.**
GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados. **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES O SUMINISTROS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio de Sevilla, Valle del Cauca, para su revisión y aprobación por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía y/o el Comité de Contratación.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Certificado de Existencia y Representación Legal con una expedición no superior a un (1) Mes. **(Personas Jurídicas)** - Certificado Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) Mes (**Persona Natural si desarrolla alguna actividad mercantil)** - Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más. Cada consorciado acreditará su capacidad jurídica. La experiencia de cada consorciado se sumará al consorcio o unión temporal en la proporción que de él haga parte. - Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT - Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería - Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)** - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)**.

	- Hoja de Vida en formato DAFP persona Natural o Jurídica según corresponda. - Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP para persona Natural o Jurídica según corresponda. - Propuesta Técnica y Económica - Acreditación cumplimiento obligaciones con la Seguridad Social en salud. **(Persona Natural)** - Certificado REDAM **(Persona Natural)** - Certificado RNMC **(Persona Natural)** - Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social -firmado por el representante legal o revisor fiscal según corresponda- **(Personas Jurídicas)**
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Forma:	La propuesta técnica y económica deberá ser cargada en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.
Valor oferta	Se debe incluir en la Propuesta.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES:

- 1% Estampilla Pro-Hospital
- 1% Reteica.
- 4% Adulto mayor
- 2.5% Retención en la Fuente.
- 0,5% Pro Universidad del Pacifico

Si el contratista es régimen común deben facturar IVA, y especificar claramente en la presupuesta

ADJUDICACIÓN

Se dará aplicación al Numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,1 del Decreto 1082 de 2015.
La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya ofrecido el precio más bajo. Además, que haya cumplido plenamente con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.
La adjudicación se hará mediante acto motivado, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II. Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser igualmente consultados en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 51 N° 50 -10 Centro Administrativo Municipal de Sevilla Piso N° 2, en horario de 8:00 A.M. a 12: 00 M. - de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.

DATOS DE CONTACTO ENTIDAD

Calle 51 # 50 - 10 Centro Administrativo Municipal, (Secretaría de Desarrollo institucional, Piso 2)
Correo Electrónico: institucional@sevilla-valle.gov.co
Teléfonos: 219 6903 Ext. 111 Fax: 2196903
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 08:00 a.m.- 12:00 m. y de: 02:00 p.m. - 6 p.m.; sábados de 08:00 a.m. – 12:00 m.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

Atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 66, se invita a la comunidad a participar en la vigilancia y control del presente proceso contractual en los términos que dispone la ley 850 de 2003.

La presente convocatoria no constituye factor obligante para el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, razón por la cual, la Administración Municipal, podrá abstenerse en cualquier momento de suscribir el contrato de que trata la presente, sin necesidad de realizar notificación previa a los proponentes interesados.

NOTA: Cualquier inquietud, solicitud, observación, información, etc., con relación al presente proceso, se debe hacer por escrito, a través de la Plataforma SECOP II.

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Redacto: Jeilyn Katherine Morales Morales – Secretaria (e).
Transcribió: Jeilyn Katherine Morales Morales – Secretaria (e).
Revisado: Nicolás Cortes Valencia-Secretario de Despacho S.D.I.B.S.
Revisado: Martha Cecilia Marulanda Vasco-Asesora Jurídica Externa
Autorizado: Manuel Felipe Quintero Ceballos-Alcalde Municipal.
Revisado: Manuela Jaramillo Quintero- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisado: Martha Lucia Cardozo-Asesora Jurídica Despacho Alcalde